

CVOE-03-20220725004671

28 JUL 2022

Señor:

**FLOR ELSY CUERVO MORA**

Sin dirección (Según FMI), Lote (Según último título de adquisición)

Vereda: Buenavista (Según FMI y último título de adquisición)

Monterrey –Casanare

**Referencia:** CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015 -  
PROYECTO DEL CORREDOR "VILLAVICENCIO-YOPAL".

**Asunto:** Publicación Citación la Resolución de Expropiación  
**No. 20226060008765 del 29 de junio de 2022** del Predio  
CVY-05-133B

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

### HACE SABER

Que el día once (11) de julio de 2022, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S** expidió el oficio de citación No. **CVOE-03-20220708004340** dirigido al señor **FLOR ELSY CUERVO MORA**, para la notificación personal de la **Resolución de Expropiación No 20226060008765 del 29 de junio de 2022** del Predio CVY-05-133B, por el cual se dispone la adquisición de una zona de terreno requerida para el Proyecto Corredor Vial Villavicencio-Yopal, Unidad Funcional 05, cuyo contenido se adjunta a continuación:

CVOE-03-20220725004671

CVOE-03-20220708004340

Señor:  
FLOR ELSY CUERVO MORA  
Sin dirección (Según FMI), Lote (Según último título de adquisición)  
Vereda: Buenavista (Según FMI y último título de adquisición)  
Monterrey -Casanare

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.-  
PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL".

Asunto: Oficio de Citación para diligencia la notificación personal de la  
Resolución de Expropiación No 20226060008765 del 29 de junio de  
2022, "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de  
expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del  
proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO YOPAL, sector Monterrey  
Tauramena. Unidad Funcional 05, predio denominado Sin dirección (Según FMI),  
Lote (Según último título de adquisición), Vereda Buenavista (Según FMI y último título de adquisición),  
del Municipio de Monterrey, Departamento de Casanare". CVY-05-133B

Cordial saludo:

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, concordancia con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de COVORIENTE S.A.S., ubicada en la Diagonal 9 No. 7-70 de la ciudad de Yopal, o contactar a nuestro Profesional Jurídico Predial, Abogado Rafael Ricardo Rincón Gomez en el teléfono 3002527923, o al correo electrónico [predios@covorientec.com](mailto:predios@covorientec.com) dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución de Expropiación No 20226060008765 del 29 de junio de 2022, "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO YOPAL, sector Monterrey Tauramena. Unidad Funcional 05, predio denominado Sin dirección (Según FMI), Lote (Según último título de adquisición), Vereda Buenavista (Según FMI y último título de adquisición), del Municipio de Monterrey, Departamento de Casanare", que corresponde al predio identificado con el Folio De Matrícula Inmobiliaria No 470-88988 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, Numero catastral 8516200000110469000 (M.E.) y ficha predial CVY-05-133B.

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación del artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con los artículos 56, 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos nos indique la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

...ART. 56. —Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582  
[www.covorientec.com](http://www.covorientec.com)

CVO-RE-PRE-027  
FECHA: 5-02-20  
V.6



Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582  
[www.covorientec.com](http://www.covorientec.com)

CVO-RE-PRE-021  
FECHA: 5-02-20  
V.4

CVOE-03-20220725004671

CVOE-03-20220708004340

*Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del presente título.*

*La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.*

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

*...Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.*

Para el desarrollo de la notificación personal, previo a culminar el término otorgado de cinco (5) días, usted(es) deberá(n) comunicarse con dos (2) días de anticipación con el profesional predial a cargo, con el fin de agendar su cita, en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m. según los datos de contacto relacionados al inicio del presente escrito; una vez agendada su cita deberá presentar la cédula de ciudadanía original, y si actúa como apoderado deberá portar el correspondiente poder, no se permite acompañantes ni el ingreso de menores de edad.

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582



CVO-RE-PRE-021  
FECHA: 5-02-20  
V.4

2

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582  
[www.covioriente.com](http://www.covioriente.com)

CVO-RE-PRE-021  
FECHA: 5-02-20  
V.4

3

CVOE-03-20220725004671

CVOE-03-20220708004340

Para finalizar, si usted está catalogado dentro de la población de riesgo, (adulto mayor de 60 años, menores de edad, y/o enfermedades de base) deberá informar para que la notificación se pueda surtir en su domicilio.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

Firmado por: Miguel Eduardo Vargas Hernández  
Gerente General

**MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ**  
Representante Legal  
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Proyecto: R.R.R.G Abogado predial  
Aprobó: C.O.M- Coordinadora Predial.  
Vc. Bc: M.P.M, Abogada Gestión Contractual CVD

CC Archivo

*Andrés*  
Becado por: Carlos Ochoa  
Contratación  
Nro: 2024-0222

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582  
[www.covioriente.com](http://www.covioriente.com)

CVO-RE-PRE-021

FECHA: 5-02-20



Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582  
[www.covioriente.com](http://www.covioriente.com)

CVO-RE-PRE-021  
FECHA: 5-02-20

V.4

**CVOE-03-20220725004671**

En virtud de lo anterior, el aludido Oficio de Citación No. **CVOE-03-20220708004340**, fue remitido el 11 de julio de 2022, por correo certificado mediante la empresa de MENSAJERÍA INTER-RAPIDÍSIMO con la Guías/facturas de venta No. 700079090984.

Que, la empresa de mensajería emite certificado de la devolución el 22 de julio de 2022 por la causal de "DIRECCIÓN ERRADA/DIRECCIÓN INCOMPLETA", la cual fue radicada en las Oficinas de Covioriente.

**CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN**

Señores:  
**PROINVORIENTE SASRAFAEL RICARDO RINCON GOMEZ**  
**YOPALCASAICOL**

**INTER RAPIDISIMO S.A.** con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío		IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN	
Numero de Envío 700079090984	Fecha y Hora del Envío 07/11/2022 9:39:53 PM		
Ciudad de Origen YOPALCASAICOL	Ciudad de Destino MONTERREY CASACOL		
Contenido DOCUMENTOS			
Observaciones DOCUMENTOS			
Centro Servicio Origen 1779 - PTO YOPALCASAICOL/COLCRA 14 N 18-48			
REMITENTE			
Nombre PROINVORIENTE SASRAFAEL RICARDO	Identificación 3011264107		
Dirección DG 9 # 7 - 70 LAS PALMERAS FRETE A EQUINO	Teléfono 3142993470		
DESTINATARIO			
Nombre y Apellidos (Razon Social) FLOR ELSY CUERVO MORA	Identificación 3202742964		
Dirección LOTE VEREDA BUENAVISTA	Teléfono 3202742964		
TELEMERCADEO			
Fecha 7/21/2022	Teléfono Mercado 3142963470	Persona que Contato NINGUNO	Observaciones NO SE LOGRO CONTACTAR AL CLIENTE
DEVOLUCIÓN			
Ciudad de Devolución YOPALCASAICOL	DIRECCION ERRADA / DIRECCION YOPALCASAICOL	Fecha de Devolución 7/20/2022	
Fecha de Devolución al Remiteante 7/20/2022	CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO FLOR ELSY CUERVO MORA NO RECIBIO EL DANNO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA / DIRECCION INCOMPLETA.		
CERTIFICADO POR:			
Nombre Funcionario JUAN CARLOS ALVAREZ CUBILLOS	Fecha de Certificación 7/20/2022 4:38:48 AM		
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código Pdv de Certificación 038593F-0325-4C0D-4577-4C7467365896		

La información aquí contenida es automática e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidissimo.com.co/que-es-rapidissimo> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones [www.interrapidissimo.com](http://www.interrapidissimo.com) - servicioalcliente@interrapidissimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7-45 PBX: 562 5000 Cel: 323 2564655

**CVOE-03-20220725004671**

Que de conformidad con el Certificado Catastral No. 1921-988294-96644-2986408 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la dirección del inmueble objeto de la presente publicación es "BUENOS AIRES VDA BUENAVISTA", como se mencionó en el oficio de citación, del cual se relacionan a continuación las siguientes imágenes:



**CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL**

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antifránctos), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 1921-988294-96644-2986408  
FECHA: 18/8/2020

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

**INFORMACION FISICA**

DEPARTAMENTO:85-CASANARE  
MUNICIPIO:182-MONTERREY  
NÚMERO PREDIAL:00-00-00-00-0011-0469-0-00-00-0000  
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-00-0011-0469-000  
DIRECCIÓN:BUENOS AIRES VDA BUENAVISTA  
MATRÍCULA:470-60529  
ÁREA TERRENO:8 Ha 607m2  
ÁREA CONSTRUIDA:42.0 m2

**INFORMACION ECONOMICA**

AVALUO:\$ 3,780,000

**INFORMACIÓN JURÍDICA**

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	VEGA ROJAS JAWER-HASBEY	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000007232283
2	PUBLICIDAD-CONSTRUCCIONES-Y-MERCH	NIT	008300787108
<b>TOTAL DE PROPIETARIOS:</b>			<b>2</b>

El presente certificado se expide para **PROINVORIENTE SAS**.

VERA PÉREZ QUIROZ  
JEFE OFICINA DE REGISTRO Y MERCADO DE INFORMACIÓN

CVOE-03-20220725004671



Fuente Concesionaria vial de Oriente S.A.S - Plano envío de Correspondencia

Considerando que la única información con que se cuenta es el nombre del destinatario, se hace necesario surtir la publicación de la Citación de notificación personal de la **Resolución de Expropiación No 20226060008765 del 29 de junio de 2022** de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 2° del Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación de la **Resolución de Expropiación No 20226060008765 del 29 de junio de 2022**, en las páginas web [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) y [www.covioriente.co](http://www.covioriente.co), así mismo, se fijará por el término de cinco días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial de la Concesionaria Vial del Oriente – COVIORIENTE S.A.S. ubicada en la Diagonal 9 No. 7-70 de la ciudad de Yopal– Casanare.

A la desfijación de la presente publicación, en caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso administrativo.

CVOE-03-20220725004671

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE

YOPAL Y EN LA PÁGINA WEB

28 JUL 2022

EL \_\_\_\_\_ A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL 03 AGO 2022 A LAS 5.30 P.M.

Firmado por: Miguel Eduardo Vargas Hernández  
Gerente General

**MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ**  
Gerente General  
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Reviso: O.J.C.M. – Supervisor Jurídico  
Aprobó: C.O.M. – Coordinadora Predial  
Vo. Bo: M.P.M. - Abogada Gestión Contractual CVO.

CC Archivo

*Carla Orcasas M.*  
Firmado por: Carla Orcasas  
Coordinadora Predial  
Fecha: 2022-07-26 05:36:24

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904– Teléfono 7457582  
[www.covioriente.com](http://www.covioriente.com)

CVO-RE-PRE-021  
FECHA: 5-02-20  
V.4